UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 541 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 15 OCT 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2758-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 2313-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1707-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 236-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 2254-2024-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a Kenyi Rubén Lira Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2360538, de fecha 09 de octubre de 2023, Kenyi Rubén Lira Quispe, ex servidor contratado de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8º, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 010-2024-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 07 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Kenyi Rubén Lira Quispe tiene derecho a percibir la compensación por vacaciones truncas por el monto de S/ 2,959.54;

Que, con Memorando Nº 1707-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 04 de octubre de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por vacaciones truncas a Kenyi Rubén Lira Quispe;

Estando al Informe Legal Nº 236-2024-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación por vacaciones truncas a KENYI RUBÉN LIRA QUISPE, ex servidor contratado de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Dos Mil Novecientos Cincuenta y Nueve y 54/100 Soles (S/ 2,959.54).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 541 -2024-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	:	0004-0000870 Fortalecimiento Institucional
SEC-FUNC	:	0030
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	:	2.1.4 1.1 6 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) 2.1.3 1.1 15 Contribuciones a Essalud de CAS

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación al referido ex servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj